

Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

"2015 Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad Inclusiva"

Ley N° 7.528

ACTA N° 55: En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los *dos.* (*2.*) días del mes de octubre de dos mil quince, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, bajo la presidencia de la **DRA. MARÍA LUISA LUCAS**, con la presencia de los señores Jueces **DIEGO GABRIEL DEREWICKI** y la **DRA. OLGA SUSANA LOCKETT** y de la Sra. Procuradora Fiscal **DRA. MARÍA MARTA GABRIELA VERÓN**, asistidos por la Sra. Secretaria Autorizante **MÓNICA MARCELA CENTURIÓN YEDRO**. Abierto el acto por la señora Presidenta, como único punto **CONSIDERARON:** Que el día 21 de septiembre del corriente año a las diez y treinta (10.30) horas, finalizó la recepción de urnas y demás documentación desde todas las mesas habilitadas en este Distrito para los comicios celebrados el 20 de septiembre de dos mil quince en todo el territorio de la Provincia para elegir Gobernador y Vicegobernador, dieciséis Diputados Provinciales y sus respectivos suplentes, Intendentes y Concejales titulares y suplentes de los sesenta y nueve municipios. Por otra parte, en la misma fecha, a las cuatro (04.00) horas, se dejó constancia que conforme la recepción de los telegramas remitidos en originales y vía fax y Certificados de Transmisión de Datos del sistema BVE por las autoridades de mesas, con destino al Tribunal Electoral – artículo 99° Ley N° 4169 y modificatorias- se consignaron los resultados del Escrutinio Provisorio ingresados al sistema, con control de fiscales informáticos presentes, de acuerdo con las planillas que fueron anexadas y entregadas, dejándose constancia, en oportunidad de los telegramas que no se cargaron por inconsistencias de datos o, por encontrarse los certificados de transmisión dentro de la urna. Que habiendo vencido el 22/09/15 el plazo previsto en los artículos 104° y 105° de la Ley N° 4169, no habiéndose formulado protestas y reclamaciones que versen sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas, como así también contra la elección, según lo establecido por el artículo 104° y 105° de la Ley N° 4169, a excepción de la presentación efectuada por la Alianza Transitoria "Vamos Chaco", la que obra agregada al Expte. N° 56/14 caratulado "Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad S/ Convocatoria a Elecciones Decretos N°

1470/14 y Dto. N° 1998/14” del registro de este Organismo Electoral, cuya resolución da cuenta el Acuerdo labrado en Acta N° 52 de fecha 22/09/15. Que, en mérito a lo normado por los artículos 93° inc. 2° de la Constitución Provincial, 44 inc. g) e i), 106° y 107° y concordantes de la Ley N° 4169, se inició el Escrutinio Definitivo a las diecinueve y treinta (19.30) horas del día 22/09/15, con conocimiento de todas los nucleamientos políticos que intervinieron en el acto electoral y ante la presencia de autoridades, apoderados y fiscales designados para verificar dichas operaciones. Que, conforme lo dispuesto en Acta N° 53 del día 28/09/15 se resolvieron los votos impugnados ingresándolos a los cómputos del sistema. Por otra parte, sin perjuicio de la intervención que se le diera al Fiscal de Investigación en turno y las medidas tomadas a efectos de la investigación de los hechos manifestados, habida cuenta que no se verificaron, en oportunidad del escrutinio definitivo, en mérito a lo previsto por las disposiciones de la Ley N° 4169, impugnaciones de electores, ni irregularidades algunas en los padrones, tampoco en el funcionamiento de las mesas de sufragio, consideró este Tribunal admitir la validez del comicio celebrado en la localidad de La Leonesa. Que, el día 25 de septiembre de 2015, con la presencia de los apoderados y fiscales de las agrupaciones políticas, concluyó el Escrutinio Definitivo, en mérito a lo normado por las disposiciones del Título V Capítulo II de la Ley N° 4169 y sus modificatorias, ateniéndose a las cifras consignadas en las Actas de Clausura de los comicios y escrutinio provisional, Telegramas y Certificados, labrados por las respectivas autoridades de mesas, conforme lo previsto en los artículos 96° y 99° de la Ley N° 4169, a lo que se adicionaron en la sección electoral correspondiente los votos recurridos que resultaron válidos y los indebidamente impugnados y que se declararon válidos (artículo 114° primer párrafo Ley N° 4169). Finalizada la verificación de los datos que ingresaron al sistema para el resultado final, se incorporaron como anexo al Acta N° 54 del 30/09/15 las planillas que consignan los resultados definitivos obtenidos por los nucleamientos políticos que participaron en el acto electoral realizado el 20/09/15, las que contienen los guarismos del Escrutinio Definitivo, no efectuándose protesta alguna contra el mismo, en virtud de lo normado por el artículo 115°. Asimismo, atento lo dispuesto por el artículo 114° primer párrafo de la Ley N° 4169 y sus modificatorias, en este acto se corre vista a la señora Procuradora Fiscal quien emite dictamen considerando, que de un análisis pormenorizado del proceso electoral de éstas Elecciones Generales, en mérito a las disposiciones de Ley N°

Tribunal Electoral

Provincia del Chaco

4169 y sus modificatorias, cumplimentados los plazos legales, no habiéndose registrado reclamaciones, ni existiendo pendientes conforme lo normado por los artículos 104° y 115° de la Ley N° 4169 y concordantes, corresponde tener por válidas las Elecciones Provinciales y Municipales celebradas el 20 de septiembre del corriente año, en todo el territorio de la provincia. En consecuencia, oída la señora Procuradora Fiscal, en mérito a las atribuciones constitucionales y legales conferidas a éste TRIBUNAL ELECTORAL, **ACORDARON: I.- DECLARAR** la validez de los comicios generales provinciales y municipales celebrados el veinte (20) de septiembre de dos mil quince (2015) para la elección de Gobernador y Vicegobernador, dieciséis Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales de los sesenta y nueve municipios y como resultado del Escrutinio Definitivo las planillas que obran incorporadas al Acuerdo labrado en Acta N° 54 de fecha 30/09/15. **II.- TENER** como resultado definitivo del Escrutinio realizado por este Tribunal Electoral, para la categoría Gobernador y Vicegobernador al que se transcribe a continuación: Partido del Obrero: 14.631 votos, porcentaje de votos válidos: 2,26%; Frente Chaco Merece Más: 358.703, votos, porcentaje de votos válidos: 55,45%; Vamos Chaco: 273.551, votos, porcentaje de votos válidos: 42,29%. Se computaron 27.092 votos en blanco y 2.372 votos nulos en la categoría Gobernador y Vicegobernador. **III.-** En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas a este Tribunal Electoral por el artículo 93° inc. 2) y lo normado en el artículo 133° de la Constitución de la provincia del Chaco, artículos 44 inc. i), 45 inc. c) 1., 54°, 116°, 118° y 141° de la Ley N° 4169, procede **DECLARAR** que no corresponde celebrar segunda vuelta el día 18/10/15. **IV.- PROCLAMAR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**, electo en los comicios del 20 de septiembre del corriente año, al Señor **OSCAR DOMINGO PEPP**, D.N.I. N° 12.595.335, clase 1.958 y electo **VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO** al Señor **MATEO DANIEL CAPITANICH**, D.N.I. N° 21.179.894, clase 1969. **V.- TENER** como resultado definitivo del Escrutinio realizado por este Tribunal Electoral, para la categoría Diputados Provinciales, el que se transcribe a continuación: Partido del Obrero: 21.987 votos, porcentaje de votos válidos: 3,41%; Ciudadanos a Gobernar: 9.120 votos, porcentaje de votos válidos: 1,41%; Frente Chaco Merece Más: 350.451 votos, porcentaje de votos válidos:

54,29% y Vamos Chaco: 263.963 votos, porcentaje de votos válidos: 40,89%. Se computaron 28.534 votos en blanco y 2.294 votos nulos en la categoría de Diputados Provinciales. **VI.-** En consecuencia, en mérito a lo normado en los artículos 148°, 149° y 150° de la Ley Electoral Provincial N° 4169, los cocientes para cubrir los cargos se ordenan de la siguiente manera: 1) FRENTE CHACO MERECE MÁS: 350.451,00. 2) VAMOS CHACO: 263.963,00. 3) FRENTE CHACO MERECE MÁS: 175.225,50. 4) VAMOS CHACO: 131.981,50. 5) FRENTE CHACO MERECE MÁS: 116.817,00. 6) VAMOS CHACO: 87.987,67. 7) FRENTE CHACO MERECE MÁS: 87.612,75. 8) FRENTE CHACO MERECE MÁS: 70.090,20. 9) VAMOS CHACO: 65.990,75. 10) FRENTE CHACO MERECE MÁS: 58.408,50. 11) VAMOS CHACO: 52.792,60. 12) FRENTE CHACO MERECE MÁS: 50.064,43. 13) VAMOS CHACO: 43.993,83. 14) FRENTE CHACO MERECE MÁS: 43.806,38. 15) FRENTE CHACO MERECE MAS: 38.939,00 y 16) VAMOS CHACO: 37.709,00. **VII.-** Habiéndose efectuado los cálculos pertinentes, en virtud de lo normado en los artículos 90° inc. 6) y 93° inc. 2) de la Constitución de la provincia del Chaco y en los artículos 44° inc. i), 116°, 148°, 149°, 150° y 151° de la Ley N° 4169 y sus modificatorias, corresponde **PROCLAMAR DIPUTADOS PROVINCIALES TITULARES** electos a los siguientes ciudadanos: 1) PANZARDI, CLAUDIA LORENA, D.N.I. N° 25.956.331, clase: 1.977. 2) GUTIERREZ, LIVIO EDGARDO, D.N.I. N° 20.868.363, clase: 1969. 3) SAGER, HUGO ABEL, D.N.I. N° 14.600.184, clase: 1.962. 4) DOMINGUEZ, HUGO DARGO, D.N.I. N° 22.273.024, clase: 1.971. 5) ALONSO, SUSANA LILIAN, D.N.I. N° 23.011.248, clase: 1973. 6) DUMRAUF, IRENE ADA, D.N.I. N° 12.470.118, clase: 1958. 7) BACILEFF IVANOFF, DARIO AUGUSTO, D.N.I. N° 28.603.202, clase: 1981. 8) CUESTA, LIDIA ELIDA, D.N.I. N° 18.091.920, clase: 1.966. 9) CURIN, PABLO ALBERTO, D.N.I. N° 27.377.909, clase: 1.979. 10) SANCHEZ, RICARDO LUIS, D.N.I. N° 16.776.101, clase: 1.964. 11) EL HALLI OBEID, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 12.781.894, clase: 1.959. 12) TRABALON, HECTOR DANIEL, D.N.I. N° 16.367.269, clase: 1.963. 13) GONZALEZ, CLAUDIA NOEMI, D.N.I. N° 22.881.807, clase: 1.972. 14) BERGIA, JUAN JOSE, D.N.I. N° 14.294.071, clase: 1.961. 15) FONSECA, MARIA LILIAN,

Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

D.N.I. N° 16.008.152, clase: 1.962 y 16) CORRADI, GUSTAVO SILVIO, D.N.I. N° 17.960.409, clase: 1.967. **VIII.-** En mérito a lo dispuesto por el artículo 90° inc. 6) de la Constitución Provincial y el artículo 152° de la Ley Electoral Provincial, corresponde **PROCLAMAR DIPUTADOS PROVINCIALES SUPLENTE**S, por orden de lista, a las siguientes personas: FRENTE CHACO MERECE MAS: 1) VEGA, HECTOR JUSTINO, D.N.I. N° 12.120.703; 2) ARANDA, GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. N° 13.592.360; 3) CABRERA, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 29.413.156; 4) ALARCON, BIBIANA PATRICIA, D.N.I. N° 21.352.106; 5) GARCIA, PEDRO LUIS, D.N.I. N° 16.450.334; 6) LOPEZ, LILIANA ELIZABETH, D.N.I. N° 17.251.968; 7) OJEDA, MARINA ESTHER, D.N.I. N° 28.625.108; 8) TOLEDO, CLAUDIO DANIEL, D.N.I. N° 20.448.727; 9) PAZ, KARIN LILIAN, D.N.I. N° 27.963.487; 10) SLIMEL, NICOLAS, D.N.I. N° 32.062.356; 11) CALABRESE, GILDA, D.N.I. N° 27.410.502; 12) STAMBULI, EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.035.142.- VAMOS CHACO: 1) DUMONT, ANDRES PH, D.N.I. N° 14.141.627; 2) SAPORITTI, OLGA ESTHER, D.N.I. N° 10.408.101; 3) CHIACCHIO, DANTE FABRICIO, D.N.I. N° 23.408.653; 4) ARAUJO, JORGE LUIS, D.N.I. N° 12.561.864; 5) PEREYRA, CRUCITA ANGELICA, D.N.I. N° 10.374.812; 6) VERA, ORLANDO JOSE, D.N.I. N° 11.854.170; 7) LEZCANO, CRISTIAN ANGEL, D.N.I. N° 22.905.683; 8) VACA, ANGELA, D.N.I. N° 13.490.907; 9) SEVILLA, OSCAR PEDRO, D.N.I. N° 22.436.539; 10) SOTO, CARLOS RAMON, D.N.I. N° 16.758.458; 11) PELLEGRINI, JOSE ENRIQUE, D.N.I. N° 05.743.949; 12) CABRAL, DELIA ALICIA, D.N.I. N° 10.408.486; 13) ETCHEBARNE, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 07.918.341; 14) GURSKI, RAUL ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.866.052; 15) ARKWRIGHT, DORIS LILIAN, D.N.I. N° 16.426.329; 16) ILLIA, LISANDRO, D.N.I. N° 31.569.277; 17) STELLA, ABEL ANGEL BENJAMIN, D.N.I. N° 27.587.788; 18) ROMERO, JOSEFA RAMONA, D.N.I. N° 18.436.931; 19) BARRIOS, MAURO ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.878.798; 20) CANDIA, SANTIAGO DAVID, D.N.I. N° 33.724.660; 21) ZANAZZI, DORA VILMA, D.N.I. N° 22.377.801; 22) LOZIER SOLIS, JORGE MANUEL, D.N.I. N° 14.437.391; 23) ALMIRON, SERGIO RUBEN, D.N.I. N° 25.183.162; 24) RIVERO, AMALIA ISABEL, D.N.I. N° 24.351.654 y 25) KULIG, HUGO HERNAN, D.N.I. N° 31.079.467. **IX.-** En mérito a lo dispuesto por el artículo

118° de la Ley N° 4169 y sus modificatorias, **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, a los Partidos y Alianzas intervinientes, **EXPÍDANSE** fotocopias certificadas de la presente a los electos y **OTÓRGUENSE** los Diplomas, oportunamente. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el presente acto, labrándose Acta en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando la Señora Presidenta, los Señores Jueces y la Señora Procuradora Fiscal, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí que doy fe.


Dra. OLGA SUSANA LOCKETT
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DIEGO GABRIEL DEREWICKI
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. MARIA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dra. MARIA MARTA GABRIELA VERON
PROCURADORA FISCAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO




M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

Escrutinio Definitivo

Gobernador Y Vicegobernador Electo

Partidos Políticos	Votos	%
652 FRENTE CHACO MERECE MAS	358.703	55,45

		Documento	Nac.
Gobernador	PEPPO OSCAR DOMINGO	12.595.335	06/07/1958
Vicegobernador	CAPITANICH MATEO DANIEL	21.179.894	12/09/1969

MESAS -->	HABILITADAS	2.977	ESCRUTADAS	2.977	% ESCRUTADAS	100,00
-----------	-------------	-------	------------	-------	--------------	--------

Escrutinio Definitivo			Diputados Titulares Electos			
Banca	Partidos Políticos		Candidato	Nac.	Documento	Cociente
1	652	FRENTE CHACO MERECE MAS	PANZARDI CLAUDIA L	27/03/1977	25.956.331	350451,00
2	653	VAMOS CHACO	GUTIERREZ LIVIO EDGARDO	29/10/1969	20.868.383	263963,00
3	652	FRENTE CHACO MERECE MAS	SAGER HUGO ABEL	27/08/1962	14.600.184	175225,50
4	653	VAMOS CHACO	DOMINGUEZ HUGO DARDO	18/06/1971	22.273.024	131981,50
5	652	FRENTE CHACO MERECE MAS	ALONSO SUSANA LILIAN	09/06/1973	23.011.248	116817,00
6	653	VAMOS CHACO	DUMRAUF IRENE ADA	26/09/1958	12.470.118	87987,67
7	652	FRENTE CHACO MERECE MAS	BACILEFF IVANOFF DARIO AUGUSTO	25/04/1981	28.603.202	87612,75
8	652	FRENTE CHACO MERECE MAS	CUESTA LIDIA ELIDA	17/07/1966	18.091.920	70090,20
9	653	VAMOS CHACO	CURIN PABLO ALBERTO	10/04/1979	27.377.909	65990,75
10	652	FRENTE CHACO MERECE MAS	SANCHEZ RICARDO LUIS	12/02/1964	16.776.101	58408,50
11	653	VAMOS CHACO	EL HALLI OBEID LUIS ALBERTO	27/01/1959	12.781.894	52792,60
12	652	FRENTE CHACO MERECE MAS	TRABALON HECTOR DANIEL	12/02/1963	16.367.269	50064,43
13	653	VAMOS CHACO	GONZALEZ CLAUDIA NOEMI	02/07/1972	22.881.807	43993,83
14	652	FRENTE CHACO MERECE MAS	BERGIA JUAN JOSE	15/02/1961	14.294.071	43806,38
15	652	FRENTE CHACO MERECE MAS	FONSECA MARIA LILIAN	08/04/1962	16.008.152	38939,00
16	653	VAMOS CHACO	CORRADI GUSTAVO SILVIO	01/01/1967	17.960.409	37709,00
MESAS -->	HABILITADAS	2.977	ESCRUTADAS	2.977	% ESCRUTADAS	100,00

Diputados Suplentes por Partido

652 FRENTE CHACO MERECE MAS		
Nombre	Documento	Nac.
VEGA HECTOR JUSTINO	12.120.703	14/01/1958
ARANDA GRACIELA BEATRIZ	13.592.360	17/04/1959
CABRERA LUIS ALBERTO	29.413.156	01/06/1982
ALARCON BIBIANA PATRICIA	21.352.106	31/12/1969
GARCIA PEDRO LUIS	16.450.334	29/06/1964
LOPEZ LILIANA ELIZABETH	17.251.968	29/04/1965
OJEDA MARINA ESTHER	28.625.108	25/01/1981
TOLEDO CLAUDIO DANIEL	20.448.727	10/10/1968
PAZ KARIN LILIAN	27.963.487	05/03/1980
SLIMEL NICOLAS	32.062.356	14/02/1986
CALABRESE GILDA	27.410.502	19/07/1979
STAMBULI EZEQUIEL	34.035.142	19/12/1988

653 VAMOS CHACO		
Nombre	Documento	Nac.
DUMONT ANDRES P H	14.141.627	27/11/1960
SAPORITTI OLGA ESTHER	10.408.101	07/06/1952
CHIACCHIO DANTE FABRICIO	23.408.653	29/07/1952
ARAUJO JORGE LUIS	12.561.864	08/11/1956
PEREYRA CRUCITA ANGELICA	10.374.812	03/05/1952
VERA ORLANDO JOSE	11.854.170	21/05/1955
LEZCANO CRISTIAN ANGEL	22.905.683	23/01/1973
VACA ANGELA	13.490.907	01/11/1959
SEVILLA OSCAR PEDRO	22.436.539	29/09/1971
SOTO CARLOS RAMON	16.758.458	22/03/1964
PELLEGRINI JOSE ENRIQUE	5.743.949	01/07/1937
CABRAL DELIA ALICIA	10.408.486	02/09/1952
ETCHEBARNE JUAN MANUEL	7.918.341	20/02/1946
GURSKI RAUL ALEJANDRO	31.866.052	14/08/1985
ARKWRIGHT DORYS LILIAN	16.426.329	28/11/1962
ILLIA LISANDRO	31.569.277	20/05/1985
STELLA ABEL ANGEL BENJAMIN	27.587.788	23/12/1980
ROMERO JOSEFA RAMONA	18.436.931	27/08/1967
BARRIOS MAURO ALEJANDRO	32.878.798	09/03/1987
CANDIA SANTIAGO DAVID	33.724.660	14/04/1988
ZANAZZI DORA VILMA	22.377.801	13/08/1971
LOZIER SOLIS JORGE MANUEL	14.437.391	03/05/1945
ALMIRON SERGIO RUBEN	25.183.162	02/04/1974
RIVERO AMALIA ISABEL	24.351.654	15/04/1974
KULIG HUGO HERNAN	31.079.467	27/12/1984